



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 287

COPIAPÓ, 01 ABRIL 2010

VISTOS:

Lo establecido en el D.L. N° 1.608 de 1976; D.L. N° 1.439, de 1976 del Ministerio del Interior; D.F.L. N°22, de 1959, Ley Orgánica de Gobierno Interior; D.F.L. N° 262, de 04.04.77, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo N° 254, de 11.03.2010, del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 130, de 11.03.1996, de esta Intendencia Regional, sobre delegación de facultades en materias administrativas; Circular N° 22, de 22.05.97, del Sr. Subsecretario del interior; Ley N° 19.886, de 30.07.2003, del Ministerio de Hacienda, sobre Compras Públicas; Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.238, de 19.01.2009, que modifica la Ley N°19.886, Modificación Decreto Supremo N° 250 de 2004, de 06.10.2009, Ley N° 20.407, de 16.12.2009 de Presupuestos del sector Público año 2010; Resolución Exenta N°923 de 11.12.2008 de la Intendencia Región de Atacama, aprobatoria del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 22.09.2008; Resolución Exenta N° 80 del 05.01.2010, que aprueba la transferencia de recursos "ORASMI" 2010 a Intendencias y Gobernaciones del país y Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Depto. Social de esta Intendencia Regional es responsable de la administración del **FONDO ORGANIZACIÓN REGIONAL DE ACCION SOCIAL (ORASMI)**, cuya finalidad es atender la solución de casos sociales que afecten a personas de escasos recursos, indigentes o que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad, previo informe social y antecedentes que acrediten tal situación.

Que, la Intendencia Regional de Atacama, previa licitación y adjudicación en www.chilecompra.cl, celebró con fecha 22 de Septiembre de 2008 un contrato con la empresa **SUPERMERCADOS LOS CARRERA LIMITADA**, RUT **76.075.750-0**, representada por su Administrador, don **RODRIGO BRAVO TAMBLAY**, Cédula Nacional de Identidad N° **12.940.964-9**, ambos domiciliados en calle Los Carrera N° 479, Comuna de Copiapó, para la prestación de servicios de suministro de alimentos perecibles y no perecibles para ayuda social, para la Intendencia Regional de Atacama.

Que, en el citado acto administrativo, el Prestador, **SUPERMERCADOS LOS CARRERA LIMITADA**, se comprometió a prestar servicio de suministro de alimentos perecibles y no perecibles para otorgar ayuda social a personas de escasos recursos, que soliciten apoyo en el Departamento Social de esta Intendencia Regional, y para otros fines que el Servicio requiera, y cuyas obligaciones se especifican en el respectivo contrato y en las Bases Administrativas Electrónicas disponibles en www.chilecompra.cl, adquisición N° 1612-24-L108, como asimismo en ANEXO N°2: "Formulario de Oferta Económica", documento que forma parte integrante del citado contrato, y que considera las canastas de alimentos tipo, las que pueden tener algunas variaciones, en cuanto a las cantidades y/o productos solicitados, dependiendo de las necesidades puntuales de las personas beneficiadas con la ayuda social.

Que, el servicio antes señalado fue evaluado satisfactoriamente durante el año 2009 y se requiere extender el convenio para el año 2010, con el objetivo de dar continuidad a la aplicación del programa ORASMI, en lo relativo a los apoyos sociales en alimentos.

Que, el contrato fue suscrito bajo la modalidad de precios unitarios y las partes acordaron que el precio será el existente en el punto de venta, al momento que se efectúe la cotización para la emisión de la orden de compra a través de www.chilecompra.cl.

ID. DOC.

8404647

Que, el prestador actual del servicio, **SUPERMERCADOS LOS CARRERA LIMITADA**, está inscrito en el Registro de Chileproveedores, en calidad de "Hábil" para contratar con el Estado.

Que, en la cláusula séptima del referido contrato se establece que éste podrá renovarse automáticamente en el evento de existir una evaluación positiva del mismo.

Que, por lo expuesto y de acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima del contrato, procede su renovación automática y se requiere formalizar su aprobación para el año 2010.

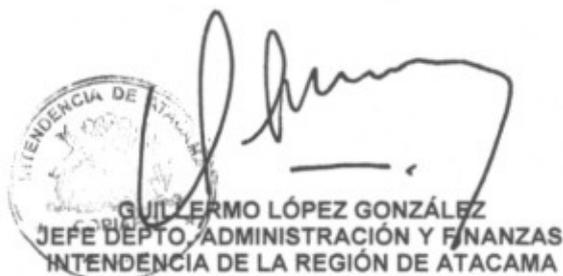
RESUELVO:

APRUEBASE la renovación automática para el año 2010, del convenio de suministro de alimentos perecibles y no perecibles para otorgar ayuda social a personas de escasos recursos, que soliciten apoyo en el Departamento Social de esta Intendencia Regional, y otros fines, celebrado con fecha 22 de Septiembre de 2008, entre la Intendencia Regional de Atacama y **SUPERMERCADOS LOS CARRERA LIMITADA**, RUT **76.075.750-0**, representada por su Administrador, don **RODRIGO BRAVO TAMBLAY**, Cédula Nacional de Identidad N° **12.940.964-9**, en virtud de lo señalado en la cláusula séptima del referido contrato y cuya nueva vigencia será a partir del 1° de Enero del año 2010, sin esperar la total tramitación de la presente Resolución, hasta el 31 de Diciembre del año 2010.



PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUILLERMO LÓPEZ GONZÁLEZ
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo de Contratos
- Asesoría Jurídica
- Depto. Social
- Unidad de Presupuesto
- Oficina de Partes

GLG/PMC//ara

